SEGURIDAD EL PROGRESO LTDA.
NIT. 830.094.607 - 4
VIGILANCIA PRIVADA · SEGURIDAD ELECTRÓNICA
INDUSTRIAL · COMERCIAL · RESIDENCIAL · BANCARIA

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

Yo **JUSTO PASTOR CHIPATECUA ESTRADA** identificado con cedula de Ciudadanía No.19.055.712 de Bogotá D.C., y con Tarjeta Profesional No.5841-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de **REVISOR FISCAL** de la **EMPRESA SEGURIDAD EL PROGRESO LTDA** con NIT. 830.094.607-4, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 de la ley 789/2002 en concordancia con el articulo 1 ° de la ley 828/2003, certifico bajo la gravedad de juramento que la Empresa a cumplido el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar) cuando a ello hubiere lugar a la fecha de la entrega de esta certificación, **Nota 1:** Para certificar el pago de los aportes correspondientes a los sistemas de seguridad social se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 Artículos 19 a 24; así mismo en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para el efecto por el Articulo 10 de la Ley 21 de 1982, reglamento por el Decreto 1464 de 2005 y por el Decreto 1670 de 2007.

Certifico que durante el último mes a la firma del presente documento la Empresa SEGURIDAD EL PROGRESO LTDA, ha realizado los pagos de seguridad social encontrándose a paz y salvo por todo concepto.

Dada en Bogotá D.C., al los (07) días del mes de julio del dos mil veinticuatro (2024).

JUSTO PASTOR CHIPATECUA ESTRADA
C.C.No 19.055.712 de Bogotá D.C.
Revisor Fiscal T.P. No 5841-T